

## SANLÚCAR LA MAYOR

*Edicto*

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar la Mayor, procedimiento 224/1996-R, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 19 de julio de 1999, página 10283, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número de procedimiento, donde dice: «... 244/1996-R,...», debe decir: «... 224/1996-R,...».—30.270 CO.

## SANTA COLOMA DE GRAMANET

*Edicto*

Don Miguel A. Álvarez Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Santa Coloma de Gramanet,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 275/1998, a instancias del Procurador de los Tribunales señor Anzizu, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Juan Carlos García Rodríguez y doña María Dolores Bernal Roca, en reclamación de crédito hipotecario, en el que se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana.—Número 9.—Piso ático, puerta primera, vivienda interior de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), calle Circunvalación, número 5. Tiene una superficie útil aproximada de 42 metros cuadrados. Linda: Por su frente, sur, tomando como tal el de la calle Circunvalación, parte con el patio de luces y parte con la caja y rellano de la escalera por donde tiene su puerta de entrada; por el este, parte, con patio de luces y parte con finca matriz; por el norte mediando patio, con finca de don Manuel Martínez o sus sucesores, y por el oeste, con finca matriz. Tiene asignada una cuota de participación en relación al valor del inmueble del que forma parte, del 12,631 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet, en el tomo 1.101, libro 146 de la sección segunda de Santa Coloma, folio 32, finca número 8.524, inscripción primera. Y el título que se ejecuta se halla inscrito en el mismo Registro en el tomo 1.101 del archivo, libro 146 de Santa Coloma. Sección segunda, folio 32, finca 8.524, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el pasaje del Mercado, 2 bjs., planta tercera, el día 18 de octubre de 1999, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 12.320.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate puede hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

De no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 18 de noviembre de 1999, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75

por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 16 de diciembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo y en el mismo lugar y condiciones que en las anteriores, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Se hace constar que si se tuviera que suspender las subastas señaladas, por causa de fuerza mayor, se ha acordado celebrarse el siguiente día hábil, excepto si fuese sábado, que se celebrará el lunes, a la misma hora.

Y para que se haga público y para que sirva de notificación a los deudores hipotecarios, caso de que la practicada en la finca hipotecada fuere negativa, expido el presente en Santa Coloma de Gramanet a 7 de mayo de 1999.—El Secretario, Miguel A. Álvarez Pérez.—30.875.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

*Edicto*

Doña Eva Ramírez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 (antes de Primera Instancia) de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 214/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de don Antonio Pachón García, contra «Interline Tenerife, Sociedad Limitada», don Luis Ismael Cabo López y don Damián Placeres Álvarez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de septiembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3786/0000/17/021494, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de octubre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Local comercial en planta baja de la casa número 17 del pasaje de Álvarez, de esta capital; que tiene una superficie de 88,40 metros cuadrados. Es la finca registral número 14.410 de la capital, al folio 143 del libro 238 de la sección primera de este Registro.

Valor del inmueble: 7.765.056 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 28 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, Eva Ramírez García.—El Secretario.—30.673.

## SANTA FE

*Edicto*

Don Blas Alberto González Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Fe (Granada),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado, bajo el número 253/1996, a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Moya Marcos, en nombre y representación de la entidad «Caja Postal, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de Recoletos, y código de identificación fiscal A-80.089.063, contra don Daniel García Sánchez y doña Mercedes Muelas Ribera, con documentos nacionales de identidad números 37.735.193 y 36.968.632, en reclamación de un préstamo hipotecario con garantía hipotecaria constituida sobre la finca que se dirá, se sacan a su venta en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a las mismas, y bajo las siguientes

## Condiciones

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de la hipoteca, se ha señalado el día 18 de octubre de 1999, a las diez horas, en la sede del Juzgado, sito en esta ciudad, en avenida Palos de la Frontera.

Para la segunda subasta, en la que regirá el 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sea adjudicada en la primera, se señala el día 18 de noviembre de 1999, a igual hora. Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre de 1999, a igual hora.

Primera.—Para intervenir en la subasta los interesados habrán de consignar previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de la calle Real, de esta ciudad, al número 1.787 y bajo la clave 18, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subastas, según proceda, sin cuyo requisito no será admitido.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-